



Intendencia Municipal
General Deheza

GENERAL DEHEZA (Cba.)
T. E. 1

ORDENANZA N° 10

VISTA: la solicitud elevada por "FIBAS S.A.C.I.y A" en fecha 24 de agosto de 1974, relacionada con el pedido de exención por el término de Quince (15) Años, de los Tributos Municipales que correspondan, y

CONSIDERANDO: los seguros beneficios que aportará a la / comunidad toda, el funcionamiento de una planta fabril de tanta envergadura, y

ATENTO: a lo establecido en Ordenanza General Impositiva - Año 1974, en su Título II - Capítulo VIII, Art. 106 - b) que dice: "Ser única Industria en su tipo existente dentro del ejido Municipal", y a la autorización acordada por el Honorable Concejo Deliberante de General / Deheza, mediante Resolución de fecha 4 de septiembre de 1974;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA, sanciona y / promulga con fuerza de:

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - EXIMASE a FIBAS S.A.C.I.A., por el período comprendido entre el 1° de enero de 1975 y hasta el 31 de diciembre de 1984 (Diez Años), de las CINCO - SEXTAS (5/6) partes del pago de las Tasas Municipales correspondientes a:

a) Inmuebles afectados a la actividad Industrial y/o Comercial: Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles: Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad y Servicio Provisión Agua Corriente;

b) Actividad Industrial y/o Comercial: Contribuciones que inciden sobre el Comercio y la Industria.

Art. 2° - ESTABLECESE el pago de UNA - SEXTA (1/6) parte de Tasas Municipales (Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles - Contribuciones que inciden sobre el Comercio y la Industria) por el período del Artículo anterior, debido a que dicha proporción del Capital Social de FIBAS S.A.C.I.A., está integrado por accionistas vecinos de General Deheza.

Art. 3° - ELEVESE copia de la presente a la Firma Beneficiaria.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

GENERAL DEHEZA, 5 de septiembre de 1974.


DALIS MARIA MARTIN
Secretaria



ADRIAN P. URQUIA
Intendente

*Intendencia Municipal
General Deheza*

GENERAL DEHEZA (Cba.) 4 de septiembre de 1974
T. E. 1

Señor Presidente del
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GRAL. DEHEZA,
Don JOSE FROUFE,
S _____ D.

Atento a la solicitud recibida de FIBAS S.A., y contemplándolo establecido por Ordenanza General Impositiva-a-ño 1974, tengo el agrado de adjuntar a la presente Proyecto de Ordenanza por el cual -previa vuestra aprobación- se exime a la firma mencionada de tasas varias Municipales, por el término de ~~seis~~ *diez* años.

En la seguridad de vuestra aprobación, me complazco en saludar a Ud. y demás integrantes de ese Concejo con mi consideración más distinguida.



ADRIAN P. URQUIA
Intendente



fábrica modelo de galletitas

Rivera Indarte 2166 - T. E. 71-4661 - 71-6903 - Córdoba

Córdoba, 24 de Agosto de 1974

Señor

Intendente Municipal
GENERAL DEHEZA (CBA.)

S. _____ // _____ D.

De nuestra consideración:

Carlos López Muñiz y Augusto Nicolás Consorte, Vicepresidente y Director Secretario de "FIBAS S.A.C.I. y A.", ante el Sr. Intendente Municipal comparecemos y expresamos:

I.) Que como es de conocimiento del Sr. Intendente, nuestra Empresa está construyendo en esa localidad una planta industrial, destinada a la elaboración de galletitas.

II.) La construcción e instalación de la referida / planta se realiza en un inmueble de nuestra propiedad, adquirido el 31 de Diciembre de 1973 según Escritura Pública No. / 179 labrada por el Escribano Dn. Alcides H. Salvador, y se / encuentra ubicado sobre Ruta Provincial No. 1, con fondo sobre continuación de calle Moreno s/n.

III.) Los pormenores del Proyecto se encuentran especificados en la documentación que acompañamos, idéntica a la presentación efectuada ante la Secretaría de Desarrollo Industrial de la Nación y Banco Nacional de Desarrollo, tendiente a obtener los beneficios que acuerda el Sistema de Promoción Industrial de la Nación (Ley 20560 y Decretos 719/73 y / 922/73). Por razones de brevedad, nos remitimos a esta documentación, a fin de evitar extplayarnos sobre los detalles de la planta.

FIBAS
Sociedad Anónima Industrial y Agrícola
DIRECTOR
CONSEJERO



//// -2-

III.) Que debemos enfatizar acerca de los beneficios que para la comunidad de General Deheza significará la radicación de esta planta fabril, coadyuvando a su desarrollo socio-económico, al movilizar riqueza, máxime considerando el fuerte efecto multiplicador que en el torrente circulatorio de // aquélla tiene la industria alimenticia. En particular, por la ocupación de mano de obra local, impidiendo el negativo fenómeno social del éxodo a centros urbanos de gran concentración poblacional. En este aspecto cabe mencionar que el 65% del / personal a ocupar en la planta será femenino, lo que posibilitará crear una fuente de trabajo para un sector de la pobla-ción cuyas alternativas laborales son en la actualidad mínimas. El personal total ocupado, previsto para el funcionamiento pleno de la planta, será de 120 personas.

A lo expuesto debe agregarse la correlación existente entre / esta planta y el Molino Harinero ya existente en la localidad, habida cuenta del carácter de materia prima básica que tiene / la harina en la elaboración de galletitas (93% de las materias primas totales), aspecto que incluso puede viabilizar proyectos de expansión del indicado Molino, con los consecuentes beneficios para la comunidad.

Existen muchas otras razones que avalan la calificación de beneficiasa para la localidad, a la radicación de nuestra planta fabril, y que no dudamos serán adecuadamente ponderadas por / el Sr. Intendente Municipal.

IV.) En virtud de todo lo expuesto, formalmente venimos a peticionar se acuerden a nuestra Empresa, respecto de la planta citada, las exenciones de los tributos y tasas co-rrrespondientes en el orden municipal, conforme a las disposi-


FIBAS
Sociedad Anónima de Capital Australiano y Argentino
DIRECTOR



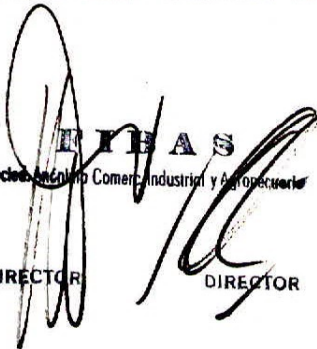
fábrica modelo de galletitas

Rivera Indarte 2166 - T. E. 71-4661 - 71-6903 - Córdoba

/// -3-

ciones legales vigentes, por el máximo período previsto (quin
ce años).

Sin otro particular, saludamos al
Sr. Intendente Municipal con nuestra más atenta consideración.


FIBAS
Secretaría de Comercio, Industria y Propiedad
DIRECTOR DIRECTOR